

Dirección
Marta Otero Crespo
Cristina Alonso Salgado

Coordinación
Almudena Valiño Ces
Ana Rodríguez Álvarez

INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN DERECHO: NUEVAS PERSPECTIVAS

1.^a EDICIÓN 2019



Ebook + Actualizaciones en www.colex.es



INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN DERECHO: NUEVAS PERSPECTIVAS

1.ª EDICIÓN 2019

Dirección

Marta Otero Crespo

*Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil de la
Universidade de Santiago de Compostela*

Cristina Alonso Salgado

*Investigadora del Área de Derecho Procesal de la
Universidade de Santiago de Compostela*

Coordinación

Almudena Valiño Ces

*Profesora de Derecho Procesal de la
Universidade de Santiago de Compostela*

Ana Rodríguez Álvarez

*Profesora de Derecho Procesal de la
Universidade de Santiago de Compostela*

COLEX 2019

Copyright © 2019

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal) El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados, no obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex, SL, habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder al texto con las eventuales correcciones de erratas, además, como complemento a su libro, dispondrá de un servicio de actualizaciones.

© Editorial Colex, S.L.
Polígono Pocomaco, parcela I, Edificio Diana, portal centro 2,
A Coruña, 15190, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

SUMARIO

RELACIÓN DE AUTORAS Y AUTORES	15
1. PRÓLOGO	17
<i>Gonzalo Quintero Olivares</i>	
2. LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	19
<i>Lorena Casal Otero</i>	
3. LA EDUCACIÓN INDIVIDUAL COMO FORMA DE INCLUSIÓN SOCIAL	23
<i>Francisco Salvador Gil García</i>	
4. DERECHO Y TICS	27
<i>Ana Isabel González Fernández</i>	
1. Introducción	27
2. Aplicación de las nuevas tecnologías en la docencia. Especial referencia al estudio del Derecho	27
3. El caso de la docencia <i>online</i> en el Máster de información técnica del medicamento de la Universidad de Vigo	29
4. Conclusión	30
5. EL IMPACTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO ..	31
<i>Rutilio Antonio Díaz Martínez</i>	
6. LA APLICACIÓN DE LAS TICS EN LA DOCENCIA. PODEROSA HERRAMIENTA AL SERVICIO DEL PROFESORADO Y DEL ALUMNADO	35
<i>María Elena Laro-González</i>	
1. Introducción	35
2. La adaptación de la docencia en derecho a las TICs.	36
3. Las TICs como herramienta inclusiva del alumnado con capacidades diferentes	38
7. EL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES COMO BASE EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE INNOVACIÓN DOCENTE	39
<i>Ernesto Vázquez-Rey</i>	
1. Introducción	39
2. La eficacia en la elaboración de los planes de innovación docente	41
3. Las plataformas digitales como instrumento de innovación.	43
4. Conclusiones	44

8. NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO: LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE ARCHIVOS EN LA NUBE 47

Tomás Farto Play

- 1. Las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso al conocimiento 47
- 2. Las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y la docencia universitaria 48
- 3. Los servicios de alojamiento de archivos en la nube como mecanismo de interacción entre profesor-alumno 49
- 4. Conclusiones 50

9. EL VÍDEO DOCENTE COMO HERRAMIENTA DE AUTOAPRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DEL DERECHO PENAL 51

Natalia Pérez Rivas

- 1. Introducción 51
- 2. Vídeos docentes o píldoras formativas 52
- 3. Diseño de la práctica 52
 - 3.1. Objetivos. 52
 - 3.2. Participantes 53
 - 3.3. Elaboración del mini-vídeo docente 53
 - 3.4. La plataforma Moodle 54
- 4. Competencias transversales adquiridas por el alumnado 54
- 5. Conclusiones 55

10. EL CINE COMO HERRAMIENTA ÉTICO-JURÍDICA DE ENSEÑANZA DEL DERECHO DE DAÑOS. PROYECTO ADAPTADO AL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE 57

Laura Marín Cáceres

María Dolores Casas Planes

María Teresa Pérez Giménez

Carmen Villanueva Lupión

Rosa María Anguita Ríos

Petronila García López

- 1. Objetivo. 57
- 2. Justificación 58
- 3. Metodología docente 58
- 4. Conclusión 59

11. UNA JAULA ROTA: LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA JUSTICIA A PARTIR DE “UN JURADO DE SUS IGUALES”, DE SUSAN GLASPELL 61

Ana Rodríguez Álvarez

- 1. Susan Glaspell, periodista y escritora 61
- 2. El relato “Un jurado de sus iguales” 62
- 3. La perspectiva de género en el sistema de Justicia 65
- 4. Una propuesta docente 67

SUMARIO

12. SOBRE INNOVACIÓN DOCENTE, DERECHO PENAL Y GÉNERO	69
<i>Belén Macías Espejo</i>	
1. Igualdad de género en las titulaciones universitarias desde una perspectiva legal	69
2. Descripción.	70
3. Valoración final.	72
13. INNOVACIÓN DOCENTE E INCLUSIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL DERECHO	73
<i>María Inmaculada Sánchez Barrios</i>	
14. RECONSTRUYENDO EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN DEL ART. 18.1 CE EN CLAVE DE GÉNERO.	79
<i>Julia Ammerman Yebra</i>	
1. Introducción	79
2. El origen del derecho a la propia imagen desde una perspectiva feminista: “A <i>bill to protect ladies</i> ”. El nacimiento del <i>Right to Privacy</i> en EEUU	80
3. La “no neutralidad” del derecho a la propia imagen del art. 18.1 CE	82
15. DECISIONES JUDICIALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN COLOMBIA	85
<i>Clara Milena Chacón Castaño</i>	
16. DEL APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS AL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: HACIA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEL ALUMNADO DE DERECHO DEL TRABAJO I MEDIANTE LA ELABORACIÓN, NEGOCIACIÓN Y APLICACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD	89
<i>Alicia Villalba Sánchez</i>	
1. Introducción	89
2. El aprendizaje basado en problemas como punto de partida	90
3. El aprendizaje basado en proyectos: elaboración, interpretación y aplicación de un plan de igualdad	92
4. Conclusión	93
17. AULA “DEL REVÉS” PARA LA DOCENCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TITULACIONES ALTAMENTE FEMINIZADAS	95
<i>Cristina Alonso Salgado</i>	
1. Con carácter preliminar	95
2. Sobre la necesidad de medidas transformadoras en materia de género	96
3. Acerca del aula “del revés”	97
4. Para terminar sin concluir	99
18. LA “GAMIFICACIÓN” EN LA DOCENCIA DEL DERECHO PENAL. UN INSTRUMENTO PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y DIVERSA DEL ALUMNADO	101
<i>Silvia Rodríguez López</i>	
1. Introducción: gamificación y EEES.	101
2. Objetivos: las ventajas del recurso a la gamificación	102

SUMARIO

3. Metodología de innovación docente utilizada	103
3.1. Contexto y participantes	103
3.2. Instrumento	103
3.3. Procedimiento	104
4. Resultados	104
5. Conclusiones	105
19. EL USO DE <i>CLICKERS</i> EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO PROCESAL	107
<i>Rubén López Picó</i>	
1. Introducción	107
2. <i>Clickers</i> en la enseñanza del Derecho Procesal	108
3. Conclusiones	109
20. GAMIFICACIÓN DE LA DOCENCIA: LAS OPORTUNIDADES DEL KAHOOT EN EL APRENDIZAJE DEL DERECHO PROCESAL EN CASTELLANO, VALENCIANO E INGLÉS	111
<i>Ana Isabel Blanco García</i>	
<i>Raquel Borges Blázquez</i>	
1. Introducción	111
2. Nuevas tecnologías y docencia	112
2.1. El cambio de paradigma. De la clase magistral a la gamificación	112
2.2. Aprender jugando: el uso del Kahoot en la docencia	113
3. Una experiencia práctica: de la teoría a la pantalla del aula	113
3.1. El backstage	113
3.2. Proyecto y análisis de resultados	114
3.2.1. Por parte del profesorado	114
3.2.2. Por parte del alumnado	115
4. Breve reflexión	115
21. EL APRENDIZAJE COOPERATIVO EN EL AULA A TRAVÉS DE LA TÉCNICA PUZZLE DE ARONSON	117
<i>Almudena Valiño Ces</i>	
1. Introducción	117
2. El aprendizaje cooperativo	117
3. Técnica Puzzle de Aronson.	118
3.1. Cuestiones generales	118
3.2. Desarrollo de la TPA en el marco de las interactivas	119
4. Conclusiones	121
22. EXAMEN DE ACCESO A LA ABOGACÍA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA BILINGÜE: DEBILIDADES Y OPORTUNIDADES	123
<i>Ana Sánchez-Rubio</i>	
1. Introducción	123
2. El Derecho como ciencia internacional	124
3. La abogacía como profesión nacional	125
4. Consideraciones finales	126

23. ALGUNAS FORMAS PRÁCTICAS DE TRABAJAR LAS MODALIDADES NORMATIVAS Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	129
<i>Alejandro Villanueva Turnes</i>	
1. Introducción	129
2. Primera idea: Elaboración de normas jurídicas	129
2.1. Ejemplificación de la idea.	130
3. Otras ideas para el tratamiento de los derechos fundamentales	130
3.1. Localización de derechos fundamentales	131
3.2. Visionado de películas o series y comentarios de textos	131
4. Conclusión	132
24. INNOVACIÓN DOCENTE Y CAPACIDAD DE INTERCONEXIÓN: ESPECIAL MENCIÓN AL DERECHO DEL TRABAJO	133
<i>Lidia Gil Otero</i>	
1. Introducción: el carácter unitario del ordenamiento jurídico.	133
2. Correspondencia dentro y fuera del derecho del trabajo: aprendizaje basado en equipos.	134
3. Consideración final.	136
25. PROPUESTAS CONCRETAS PARA LA INNOVACIÓN DOCENTE EN CIENCIAS JURÍDICAS ..	139
<i>Mónica García Goldar</i>	
1. Introducción: principales ejes de cambio.	139
2. Incorporación de tecnologías de información y comunicación (TICs)	140
3. Aprendizaje-servicio (ApS).	140
4. Enseñanza basada en competencias	142
5. Conclusiones	143
6. Anexo: aplicación concreta del “método del caso” en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela	143
26. INNOVACIÓN DOCENTE EN EL ÁMBITO DEL DERECHO CIVIL	147
<i>Noelia Collado-Rodríguez</i>	
<i>Ernesto Vázquez-Rey</i>	
1. Introducción	147
2. Mecanismos de innovación docente en Derecho civil	148
2.1. Aprendizaje basado en problemas.	149
2.2. El “método del caso”	150
2.3. La autoevaluación	151
3. Conclusiones	152
27. REFLEXIONES SOBRE INNOVACIÓN DOCENTE EN LOS ESTUDIOS DE GRADO EN DERECHO. ESPECIAL CONSIDERACIÓN EN DERECHO CIVIL	153
<i>Noellia Collado-Rodríguez</i>	
1. Introducción	153
2. La innovación docente como herramienta para implementar el aprendizaje activo	154

SUMARIO

3. La aplicación del “ <i>flipped teaching</i> ” para solucionar problemas derivados del hábito pasivo del alumnado	155
4. Conclusiones	156
28. DOCENCIA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE <i>VERSUS</i> PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN. MIEDOS A PERDER	157
<i>Gemma Minero Alejandre</i>	
1. Objetivos perseguidos	157
2. Propiedad intelectual y docencia	158
2.1. Límites a la propiedad intelectual para docentes	158
2.2. Uso de la obra propia tras la celebración del contrato de cesión de derechos	158
3. Derechos de imagen e investigación e innovación docente	160
4. Conclusiones	161
29. EL GRADO EN DERECHO A EXAMEN: PRINCIPALES DATOS Y RESULTADOS DESDE SU IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	163
<i>Marta Otero Crespo</i>	
1. Introducción	163
2. Principales datos y resultados	164
2.1. PDI	164
2.2. Estudiantes	164
2.2.1. Datos vinculados al perfil de acceso	164
2.2.2. Datos vinculados a los resultados del aprendizaje e indicadores de satisfacción y rendimiento	165
3. A modo de conclusión	168
30. EVALUACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (ANECA). ESPECIAL REFERENCIA A LA TITULARIDAD Y LA CÁTEDRA: POSICIÓN DE LA CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF)	169
<i>Eva María Castro Caridad</i>	
<i>Luis Alberto Gómez Segade</i>	
1. Marco legislativo	169
2. Diferencias principales entre el procedimiento del RD 1312/2007 y el RD 415/2015 actualmente vigente	170
3. Criterios	172
4. Posición del CSIF	173
31. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ACREDITACIÓN A LAS FIGURAS DE PROFESORADO CONTRATADO EN LA ANECA Y LA AQUIB	175
<i>María Isabel Montserrat Sánchez-Escribano</i>	
1. Introducción	175
2. La evaluación en la figura de Profesor Ayudante Doctor en la ANECA y en la AQUIB	176
2.1. Experiencia investigadora	176

SUMARIO

2.1.1. Artículos	176
2.1.2. Libros y capítulos de libro	176
2.1.3. Proyectos de investigación	177
2.1.4. Contribuciones en congresos, conferencias y seminarios	177
2.1.5. Transferencia tecnológica y otros méritos.	177
2.2. Formación académica	177
2.3. Experiencia docente	177
2.4. Experiencia profesional y otros méritos	178
3. La evaluación en la figura de Profesor Contratado Doctor en la ANECA y en la AQUIB	178
3.1. Experiencia investigadora	178
3.1.1. Artículos	179
3.1.2. Libros y capítulos de libro	179
3.1.3. Proyectos de investigación	179
3.1.4. Contribuciones a congresos, conferencias y seminarios	179
3.1.5. Transferencia tecnológica y otros resultados	179
3.1.6. ¿Dirección de tesis doctorales?	179
3.2. Experiencia docente	180
3.2.1. Docencia propiamente dicha	180
3.2.2. Evaluaciones de la calidad docente	180
3.2.3. Contribuciones a congresos, seminarios y conferencias de cariz docente	180
3.2.4. Material docente y publicaciones en docencia	180
3.2.5. ¿Dirección de tesis, TFG y TFM?	180
3.3. Formación académica y experiencia profesional	180
3.4. Otros méritos	181
4. Conclusiones	181
32. SEXENIOS EN CIENCIAS JURÍDICAS: UNA REVISIÓN DE LAS REVISTAS DE DERECHO PENAL INDEXADAS EN LA BASE DE DATOS LATINDEX	183
<i>María Castro Corredoira</i>	
1. Introducción	183
2. Datos generales sobre la base Latindex	184
3. Revistas de Derecho Penal presentes en la base de datos Latindex.	184
4. Conclusiones	185
33. LAS FUNCIONES DOCENTES E INVESTIGADORAS DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO Y LA IMPLANTACIÓN DE LOS NUEVOS GRADOS	187
<i>Carmen Rodríguez Rubio</i>	

RELACIÓN DE AUTORAS Y AUTORES

- *Cristina Alonso Salgado*, Investigadora del Área de Derecho Procesal de la Universidade de Santiago de Compostela.
- *Julia Ammerman Yebra*, Investigadora predoctoral del Área de Derecho Civil de la Universidade de Santiago de Compostela.
- *Rosa María Anguila Ríos*, Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Jaén.
- *Ana Isabel Blanco García*, Profesora Ayudante Doctora de Derecho Procesal de la Universitat de València.
- *Raquel Borges Blázquez*, Investigadora FPI del Área de Derecho Procesal de la Universitat de València.
- *María Dolores Casas Planes*, Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Jaén.
- *Eva María Castro Caridad*, Catedrática de Filología Latina de la Universidade de Santiago de Compostela.
- *María Castro Corredoira*, Profesora de Derecho Penal de la Universidade de Santiago de Compostela
- *Lorena Casal Otero*, Profesora de Pedagogía y Didáctica de la Universidade de Santiago de Compostela.
- *Clara Milena Chacón Castaño*, Investigadora predoctoral del Área de Filosofía del Derecho de la Universidade de Santiago de Compostela.
- *Noelia Collado-Rodríguez*, Investigadora del Área de Derecho Civil de la Universidade da Coruña.
- *Rutilio Antonio Díaz Martínez*, Profesor de Derecho Mercantil y Bancario de la Universidad de El Salvador.
- *Tomás Farto Piay*, Investigador del Área de Derecho Procesal de la Universidade de Vigo.
- *Mónica García Goldar*, Investigadora del Área de Derecho Civil de la Universidade de Santiago de Compostela.
- *Petronila García López*, Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Jaén.
- *Francisco Salvador Gil García*, Investigador predoctoral del Área de Derecho Procesal de la Universidad de Sevilla.
- *Lidia Gil Otero*, Investigadora FPU del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidade de Santiago de Compostela.
- *Luis Alberto Gómez Segade*, Catedrático de Histología de la Universidade de Santiago de Compostela.

- *Ana Isabel González Fernández*, Investigadora predoctoral del Área de Derecho Procesal de la Universidade de Vigo.
- *María Elena Laro-González*, Investigadora FPI del Área de Derecho Procesal de la Universidad de Sevilla.
- *Rubén López Picó*, Investigador del Área de Derecho Procesal de la Universidad de Granada.
- *Belén Macías Espejo*, Profesora de Derecho Penal de la Universidad de Granada.
- *Laura Marín Cáceres*, Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Jaén.
- *Gemma Minero Alejandro*, Profesora Ayudante Doctora de Derecho Civil de la Universidad Autónoma de Madrid.
- *María Isabel Montserrat Sánchez-Escribano*, Profesora Contratada Doctora de Derecho Penal de la Universitat de les Illes Balears.
- *Marta Otero Crespo*, Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil de la Universidade de Santiago de Compostela.
- *María Teresa Pérez Giménez*, Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Jaén.
- *Natalia Pérez Rivas*, Profesora de Derecho Penal de la Universidade de Santiago de Compostela.
- *Ana Rodríguez Álvarez*, Profesora de Derecho Procesal de la Universidade de Santiago de Compostela.
- *Silvia Rodríguez López*, Investigadora FPU del Área de Derecho Penal de la Universidade da Coruña.
- *Carmen Rodríguez Rubio*, Profesora de Derecho Procesal de la Universidad Rey Juan Carlos.
- *María Inmaculada Sánchez Barrios*, Profesora Titular de Derecho Procesal de la Universidad de Salamanca.
- *Ana Sánchez-Rubio*, Profesora Ayudante Doctora de Derecho Procesal de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- *Almudena Valiño Ces*, Profesora de Derecho Procesal de la Universidade de Santiago de Compostela.
- *Ernesto Vázquez-Rey*, Investigador predoctoral del Área de Derecho Administrativo de la Universidade da Coruña.
- *Alicia Villalba Sánchez*, Profesora Ayudante Doctora de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidade de Santiago de Compostela.
- *Carmen Villanueva Lupión*, Profesora de Derecho Civil de la Universidad de Jaén.
- *Alejandro Villanueva Turnes*, Investigador del Área de Derecho Administrativo de la Universidade de Santiago de Compostela

1. PRÓLOGO

Prologar una obra es siempre un honor para quien lo hace, y si, como es mi caso, el prologuista es veterano profesor, la satisfacción aumenta cuando los prologados son profesores jóvenes que, como sucede en el presente trabajo, desean contribuir al progreso y mejora de la enseñanza del derecho.

Esa idea y proyecto merecen aplauso por diferentes motivos. Ante todo, no es difícil convenir en que el Estado de Derecho, en su más amplia acepción, no goza hoy del respeto que merece el precioso tesoro colectivo que es esa forma de convivencia asentada en norma. Hacer que el estudiante de Derecho comparta esa idea es el reto que han de asumir los enseñantes de derecho, enfrentados al arduo problema de transmitir una formación de calidad en poco tiempo (si se compara con la duración que otrora tuvo la carrera de derecho) y, a la vez, acoger la siempre creciente producción legislativa. Se dirá que cada tiempo tuvo su afán, y el nuestro es así y no se puede cambiar: el mundo jurídico evoluciona como todo lo que le rodea.

Las Facultades de Derecho tienen sobre ellas esa enorme responsabilidad a la que han de dar respuesta digna y de superior nivel, con el sobreañadido esfuerzo que supone la condición de hermana pobre que en muchas Universidades tienen nuestras Facultades, a las que no se dota de los recursos humanos y materiales necesarios. No acaban ahí los problemas, pues conocidas inercias sociales parecen demandar que las Facultades de Derecho no sean demasiado severas o exigentes ni en relación con lo que deben hacer los estudiantes ni, concretamente, en la concesión de títulos.

En un panorama que se dibuja con esos rasgos crece en valor que un grupo de profesores jóvenes alce su voz empujados por el compromiso académico formulando propuestas orientadas a potenciar, optimizar y renovar los recursos y los métodos para la transmisión de los conocimientos jurídicos, contando para ello, como no podría ser de otro modo, con los recursos y sistemas que nuestro tiempo ha ido configurando en el marco de la innovación de la docencia.

Hoy parece inviable el regreso de aquellas lecciones magistrales que, en su tiempo, eran el momento culminante de la relación entre el profesor y el alumno. Por supuesto que sería un error y una injusticia despreciar la importancia que una buena lección magistral tendrá siempre, pero también sería una equivocación olvidar el problema del tiempo de la duración de los estudios jurídicos, el número de estudiantes y, por todo ello, la ineludible necesidad de contar con todos los recursos y herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, que han generado modos de relación e interacción desconocidas hace solo pocos años, y que pueden y deben ser aprovechados en la enseñanza del derecho.

Ahora bien, y aquí vuelve a surgir la importancia de trabajos como el presente: es imprescindible que los métodos y modos de enseñar no acaban transformándose en un fin en sí mismos, pues el fin único es la formación jurídica. Es imprescindible, sin duda, el uso de nuevas tecnologías, y ante la imposibilidad material de estudios pormenorizados y completos de todas las materias, se impone inevitablemente el aprendizaje basado en el estudio de problemas cuyo análisis sea particularmente formativo. Pero eso no ha de significar que hayamos de encaminarnos hacia una universidad en la que se prime lo "útil y práctico" expulsando toda reflexión teórica bajo la acusación de superflua, e innecesaria para la adquisición de una suficiente y provechosa "formación profesional".

Ante un riesgo de esa magnitud se comprende que algunos pesimistas lleguen a la terrible y repudiable conclusión de que la "formación práctica", única que interesa, es en el fondo incompatible con el estudio del derecho, y eso no puede ser verdad. Los abundantes partidarios de que la Universidad se dedique a la formación "profesional y práctica" y se deje de teorías y abstracciones, creen, equivocadamente, que el "método del caso" es el que plasma sus ideas sobre la enseñanza, pero lo que algunos denominan hoy método del caso viene inspirado por un sistema educativo perfectamente comprensible en culturas jurídicas como la anglosajona, en la que la base de partida esencial no es un derecho codificado, sino la jurisprudencia y el precedente. En ese planteamiento se considera que el oficio del docente es el de un entrenador que ayuda al estudiante a resolver casos, y que además ha de preparar programas para respuestas rápidas y prácticas, para que el estudiante muestre sus habilidades.

Eso, en sí mismo, no es objetable, salvo que se eleve a la condición de objetivo único, pues incluso el método del caso tiene otras funciones formativas. Pero la transmisión de conocimientos jurídicos queda en un segundo plano, si la Universidad solo debe formar para la adquisición de "habilidades y competencias" como exige el mercado. Si, ulteriormente, el joven graduado percibe que necesita profundizar o ampliar su formación, tendrá a su disposición, si cuenta con medios económicos para ello, un abanico de másteres que le permitirán alcanzar ese objetivo a la vez que ornar su curriculum.

Ante un panorama tan preocupante, vuelve a resaltar la importancia de que jóvenes profesores, como los autores de los trabajos que aquí se reúnen, y que me honro en prologar, se rebelen contra esa deriva degradadora de la importancia y calidad de la enseñanza universitaria del derecho, demostrando que es posible aunar la innovación en los métodos y sistemas de formación académica con la imprescindible calidad que han de tener los estudios jurídicos, y no solo por el bien de los estudiantes, sino por el de la sociedad toda en la que se han de integrar y en la que han de servir a sus conciudadanos.

Gonzalo Quintero Olivares

*Catedrático de Derecho Penal
Mayo de 2019*

2. LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Lorena Casal Otero

*Profesora de Pedagogía y Didáctica
Universidade de Santiago de Compostela*

En muchas ocasiones hemos escuchado que la Universidad está anclada en el pasado, que la institución educativa no avanza al mismo ritmo que lo hacen otros sectores y que se sigue haciendo lo mismo que se hacía hace años para estudiantes diferentes en un contexto cambiante. Como cualquier otra institución, la Universidad se mueve, en palabras del filósofo BAUMAN, en tiempos líquidos, la Universidad también es líquida y exige un movimiento y adaptación permanente y no quiere saberes sólidos¹. La necesidad de innovación es algo que no puede ser ajeno a la institución universitaria si quiere sobrevivir en esta sociedad (y en la del futuro).

Cuando nos referimos a la innovación educativa aludimos directamente a la práctica educativa. La innovación educativa es una actividad inherente a la propia docencia, es un proceso centrado en la praxis, en el quehacer docente y descuidar la innovación supone renunciar a la mejora del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.

En este sentido, entendemos por innovación educativa el proceso que conlleva la introducción de cambios que producen mejora, cambios que responden a un proceso planeado, deliberado, sistematizado e intencional².

La innovación educativa no es ni espontánea, ni casual, es intencional, deliberada e impulsada voluntariamente, comprometiendo la acción consciente y pensada de los sujetos involucrados, tanto en la gestación como en la implementación³.

Son dos los elementos que promueven la innovación educativa en la educación superior.

En primer lugar la reorganización del sistema de enseñanza para adaptarlo a un modelo de formación centrado en el trabajo y en el aprendizaje de los estudiantes dentro del marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), este modelo

¹ MARTÍNEZ, D., "Hacia una universidad líquida: homenaje a Zygmunt Bauman", 2017. Disponible en: <https://www.universidadsi.es/hacia-una-universidad-liquida-homenaje-zygmunt-bauman/>

² SALINAS, J., "Innovación docente y uso de las TIC en la enseñanza universitaria", *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento (RUSC)*, 1 (1), 2004. Disponible en: <http://www.uoc.edu/rusc/dt/esp/salinas1104.pdf>

³ SALINAS, J., *Innovación educativa y uso de las TIC*, Universidad Internacional de Andalucía, Sevilla, 2008.

INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN DERECHO: NUEVAS PERSPECTIVAS

La presente obra colectiva aborda un tema en boga en los últimos años –la innovación docente en la Universidad– sobre el que todavía queda mucho por hacer y escribir. A diferencia de lo que en ocasiones se piensa, la innovación docente no supone la simple utilización de las tecnologías en la enseñanza. Antes bien, consiste en la aplicación de nuevas metodologías –acompañadas o no de las TICs– distintas del modelo tradicional.

Los trabajos que componen este libro abordan diferentes aspectos de la innovación docente. Pero no lo hacen limitándose a realizar meras exposiciones teóricas, sino que ofrecen propuestas perfectamente trasladables a la práctica que serán de gran utilidad al profesorado interesado en esta cuestión. Entre dichas propuestas se encuentran, como no podía ser de otro modo, las relativas a la inclusión de la perspectiva de género en la actividad docente y discente: una de nuestras grandes tareas pendientes.

Junto con todo ello, se analizan también dos grandes temas de gran preocupación para el profesorado: el relativo a la acreditación de las diversas figuras que integran la carrera académica, así como el referido a los sexenios de investigación. Y aquí, de nuevo, los y las autoras, lejos de reproducir criterios por todas y todos conocidos, nos ofrecen guías y claves para orientarnos en estas procelosas aguas académicas.

ISBN: 978-84-18025-03-7



9 788418 025037